



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°...seiscientos...ochenta.....

Por la cual se establece el orden de turnos semanales para los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, para los casos de maltrato infantil y medidas cautelares de urgencia . -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a loscuatro..... días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo lasonce..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Acordada N° 642/2010, la Corte Suprema de Justicia dispuso que las denuncias sobre violencia doméstica, ingresadas fuera del horario normal de atención al público de los Juzgados de Paz de la Capital, sean canalizadas a través de la Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia, debiendo ser derivadas posteriormente al Juzgado de Paz de la Capital respectivo, estableciéndose igualmente el orden de turnos semanales a esos efectos. Igualmente, por Acordada N° 662/2010 se reglamentó el procedimiento de la Oficina de Atención Permanente para la presentación de denuncias sobre Violencia Doméstica. -

Que la Corte Suprema de Justicia ha asumido el compromiso con un modelo de justicia integrador, en la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana de 2008, que aprobó las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, instando a las instituciones y órganos de la administración de justicia a la implementación de políticas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia de este sector poblacional. -

En ese orden de ideas, resulta pertinente replicar esta decisión institucional adoptada en los casos de violencia doméstica ingresados fuera del horario normal de atención al público en cuanto a los casos de violencia o maltrato que involucren a niños/as y adolescentes, en especial atención a las disposiciones legales que rigen la materia y que requieren la inmediata adopción de medidas de urgencia establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en la Ley 1600/00 contra la Violencia Doméstica. -

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3º, inc 6) de la Ley 609/95. ..

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS BAREIRO DE MÓNICA
Ministra

César Antonio Garay



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... setecientos... ochenta

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- Disponer que las denuncias sobre maltrato que involucren a niños/as y adolescentes y las solicitudes de medidas cautelares de urgencia en esos casos, ingresadas fuera del horario normal de atención al público de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, sean canalizados a través de la Oficina de Atención Permanente a Víctimas. -

Art. 2°.- Establecer el siguiente orden de Turnos semanales para los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, desde la vigencia de la presente Acordada y en lo sucesivo, para los casos de maltrato infantil y medidas cautelares de urgencia:

1. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 1º Turno.
2. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 2º Turno.
3. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 3º Turno.
4. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 4º Turno.
5. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 5º Turno.
6. Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 6º Turno.

Art. 3°.- DISPONER que una vez recibida la denuncia, la Oficina de Atención Permanente deberá ponerse en contacto en forma inmediata con el Magistrado y el Secretario del Juzgado de Turno, atendiendo a la premura en la solución del caso en cuestión. -

Art. 4°.- Una vez resuelta la medida de urgencia pertinente en cada caso, el Juez de la Niñez y la Adolescencia de Turno deberá remitir el expediente a la Mesa de Entrada Jurisdiccional, a los efectos del sorteo correspondiente y su posterior derivación al Juzgado competente. -

Art. 5°.- ESTABLECER que la presente Acordada entrará en vigencia a partir del 9 de setiembre de 2012. -

Art. 6°.- ANOTAR, registrar y notificar. ...

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

MIGUEL OSORIO ALBERTINI
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Presidente

Ministro

RAÚL TORRES KIRMZER
Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

Ministro

ANTONIO PRÉTES